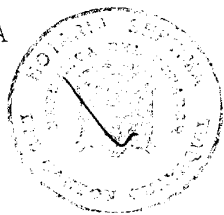




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RESCILIACION DE ESCRITURA
PUBLICA; CONVERSION DEL CAPITAL,
AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO,
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA NAUTISA S.A.-----
=====

CUANTIA: US\$2,800.00-----
=====

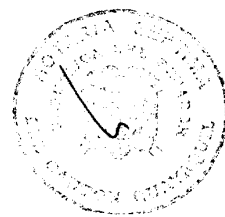


En la ciudad de Guayaquil, capital de la
provincia del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy, veintiséis de septiembre del año
dos mil ocho, ante mí, ABOGADO EDUARDO ALBERTO
FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DE GUAYAQUIL,
comparece la señora HELEN CLEOPATRA PINZON
MOTOCHÉ, soltera, ejecutiva, por los derechos
que representa de la compañía NAUTISA S.A., en
su calidad de Gerente General y Representante
Legal; la compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar, a
quien, en virtud de haberme exhibido sus
documentos de identificación, de conocer doy
fe. Bien instruida sobre la naturaleza y
resultados de la presente escritura pública, a
la que procede como queda expresado y con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento

1 me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR
2 NOTARIO: Sírvase autorizar en el Protocolo de
3 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual
4 conste una Resciliación de Escritura Pública;
5 Conversión del Capital, Aumento de Capital
6 Suscrito, Aumento de Capital Autorizado,
7 Ampliación de Objeto Social y Reforma del
8 Estatuto Social de la compañía NAUTISA S.A., la
9 cual se otorga al tenor de las cláusulas
10 siguientes: CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-
11 Comparece al otorgamiento de la presente
12 escritura, la señora HELEN CLEOPATRA PINZON
13 MOTOCHÉ, en su calidad de Gerente General de la
14 compañía NAUTISA S.A., según consta del
15 nombramiento que se agrega e incorpora a la
16 presente escritura pública como documento
17 habilitante y debidamente autorizada, para el
18 efecto, por la Junta General Universal
19 Extraordinaria de Accionistas de fecha
20 veinticinco de agosto del dos mil ocho, cuya
21 copia certificada se la agrega a la presente
22 escritura como documento habilitante. CLAUSULA
23 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO) Mediante
24 Escritura Pública autorizada por el Notario
25 Público Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
26 abogado Segundo Ivo Zurita Zambrano, el
27 dieciséis de junio de mil novecientos noventa i
28 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



2 cantón Guayaquil el doce de julio de mil
3 novecientos noventa i nueve, de fojas treinta i
4 siete mil trescientos veinte a treinta i siete
5 mil trescientos treinta i tres, número once mil
6 ciento treinta i cinco del Registro Mercantil y
7 anotada bajo el número quince mil quinientos
8 ocho del Repertorio, se constituyó la compañía
9 NAUTISA S.A., con un capital de cinco millones
10 de sucres, dividido en cinco mil acciones
11 ordinarias y nominativas de un valor de un mil
12 sucres cada una de ellas.- DOS.- Mediante
13 escritura pública otorgada ante el Notario
14 Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos
15 Quiñónez Velásquez, el día dos de julio del dos
16 mil cuatro, se procedió a la conversión del
17 capital de sucres a dólares, aumentar el
18 capital y reformar el estatuto de la compañía
19 NAUTISA S.A., la misma que nunca se perfeccionó
20 con su inscripción en el Registro Mercantil.-
21 TRES) La Junta General Universal Extraordinaria
22 de Accionistas de la compañía NAUTISA S.A.,
23 celebrada el veinticinco de agosto del dos mil
24 ocho, aprobó por unanimidad resciliar la
25 escritura pública referida en el numeral
26 anterior; convertir el capital de la compañía
27 de sucres a dólares de los Estados Unidos de
28 América; aumentar el Capital Autorizado de la
compañía a la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; aumentar el
2 Capital Suscrito de la compañía, el mismo que
3 actualmente es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a TRES MIL DOLARES
5 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la
6 emisión de DOS MIL OCHOCIENTAS nuevas acciones
7 ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
8 y, ampliar el objeto social de la compañía. Se
9 reforman los Artículos Segundo, Quinto y Sexto
10 de los Estatutos y se autoriza a la Gerente
11 General de la compañía para que otorgue y
12 suscriba la correspondiente escritura pública,
13 en los términos establecidos en dicha Junta
14 General, cuya acta se agrega e incorpora a la
15 presente escritura pública como documento
16 habilitante. CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-
17 Establecidos los antecedentes mencionados, la
18 señora HELEN CLEOPATRA PINZON MOTOCHÉ, en su
19 calidad de Gerente General de la compañía
20 NAUTISA S.A., declara: UNO.- Que se rescilia la
21 escritura pública otorgada ante el Notario
22 Primero del cantón Guayaquil, doctor Carlos
23 Quiñónez Velásquez, el dos de julio del dos mil
24 cuatro, de conversión del capital de sucres a
25 dólares, aumento de capital y reforma del
26 estatuto de la compañía NAUTISA S.A., la misma
27 que nunca se perfeccionó con su inscripción en
28 el Registro Mercantil. DOS.- Que se convierte



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

el capital de la compañía de sures a dólares de los Estados Unidos de América. TRES.- Que se aumenta el Capital Autorizado de la compañía a la cantidad de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CUATRO.- Que se aumenta el Capital Suscrito de la compañía en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de dos mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo Capital Suscrito de la misma es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas. CINCO.- Que las dos mil ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NAUTISA, del veinticinco de agosto del dos mil ocho. SEIS.- Que se amplía el objeto social de la compañía en la forma determinada en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veinticinco de agosto del dos mil ocho, cuya copia del acta se agrega a esta escritura. SIETE.- Que quedan reformados los Artículos Segundo, Quinto y Sexto del

1 Estatuto Social de la compañía, en la forma
2 establecida en la antes mencionada Acta de
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
4 fecha veinticinco de agosto del dos mil ocho.
5 CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- La
6 señora HELEN CLEOPATRA PINZON MOTOCHÉ, en su
7 calidad de Gerente General de la compañía
8 NAUTISA S.A., declara bajo juramento que el
9 Aumento de Capital acordado está correctamente
10 integrado y pagado conforme consta en el Acta
11 de Junta General Universal Extraordinaria de
12 Accionistas, celebrada el veinticinco de agosto
13 del dos mil ocho. Declara bajo juramento además
14 que su representada, compañía NAUTISA S.A. no
15 es contratista del Estado ni de ninguna de sus
16 instituciones.- Agregue usted, señor Notario,
17 las demás cláusulas de estilo necesarias para
18 la plena validez de la presente escritura.
19 Firmado) César Almeida Mosquera.- Matrícula
20 Profesional número nueve mil seiscientos
21 noventa i uno del Colegio de Abogados del
22 Guayas.- Es copia.- La otorgante aprueba en
23 todas sus partes el contenido del presente
24 instrumento, dejándolo elevado a escritura
25 pública para que surta sus efectos legales.- La
26 cuantía de esta escritura queda determinada en
27 la minuta transcrita.- Leída esta escritura de
28 principio a fin, por mi, el Notario, en alta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

voz a la otorgante, esta la aprueba y suscribe
en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

p. COMPAÑIA NAUTISA S.A.

RUC.No. 0991515917001

SRA. HELEN CLEOPATRA PINZON MOTOCHÉ

C.C.No. 0909444556

C.V.No. 122-0584


AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO VII DE GUAYAQUIL

Guayaquil, Septiembre 14 del 2004.



Señora.-
HELEN CLEOPATRA PINZON MOTOCHÉ
Ciudad.-

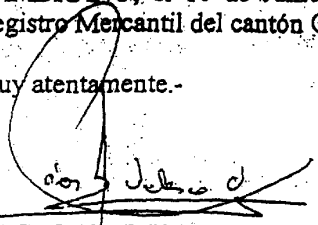
De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General de los Accionistas de la Compañía NAUTISA S. A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.

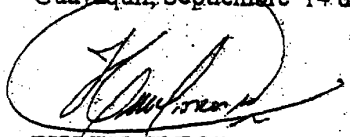
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente.

El Estatuto Social de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado IVOLÉ ZURITA ZAMBRANO, el 16 de Junio de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Julio de 1999.

Muy atentamente.-


ABG. CESAR VELASCO VITERI
PRESIDENTE AD- HOC
C. C. 0904984333

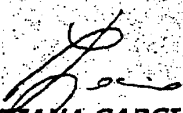
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía NAUTISA S. A., para el cual he sido reelegida siendo de nacionalidad ecuatoriana,
Guayaquil, Septiembre 14 del 2004.

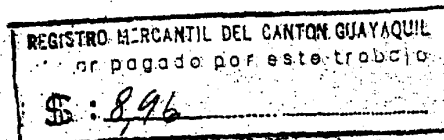

HELEN CLEOPATRA PINZON MOTOCHÉ
C. C. # 090944455-6

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **NAUTISA S.A.**, a favor de **HELEN CLEOPATRA PINZON MOTOCHÉ**, de fojas **130.097 a 130.099**, Registro Mercantil número **20.216**, Repertorio número **32.069**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, nueve de Noviembre del dos mil cuatro.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 132227
Legal: Silvia Coello
Amanuense-Computo: Fabiola Castillo
Depurador: Alexandra Coronel
Anotación-Razon: Lander Cobeda
Revisado: 

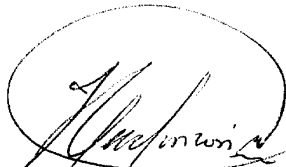
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "NAUTISA S. A.", CELEBRADA EN ESTACIUDAD DE GUAYAQUIL, EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO

En esta ciudad de Guayaquil, a los Veinticinco días del de de agosto del año dos mil ocho, a las once horas, en el local social de la compañía NAUTISA S. A., ubicado en las calles Lorenzo de Garaycoa No. 4005 y Bolivia, segundo piso alto, se reúnen las siguientes personas: señora ESPERANZA LEON LEON, propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y señora ADRIANA NELLY ANGULO QUIÑONEZ propietaria de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, también se encuentran presentes ROSA JANETH VILLARROEL MORENO, Ing. Com. HELEN CLEOPATRA PINZON MOTOCHÉ, Presidenta y Gerente General de NAUTISA S. A., en su orden, las antes citadas accionistas se reúnen de conformidad con lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por encontrarse reunido todo el capital social suscrito y pagado de la compañía y con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- RECILIACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL 30 DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, Y DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL VALOR DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OTORGADO POR EL DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL EL DOS DE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO. 2.- CONVERSION DEL VALOR DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES DE SUCRE A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO. 4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN LO REFERENTE A LOS ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO. 5.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN ESTA JUNTA.- Preside la junta la señora ESPERANZA LEON LEON, en calidad de accionista, y actúa en la secretaría la señora Ing. Com. HELEN CLEOPATRA PINZON MOTOCHÉ, en calidad de Gerente General y como tal, secretaria de las juntas generales. La señora ESPERANZA LEON LEON, ordena que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena el inicio de la junta para tratar cada uno de los puntos de la convocatoria. Solicita la palabra la señora HELEN PINZON en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía para tratar el primer punto, la misma que manifiesta la necesidad de reciliar el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada en la ciudad de Guayaquil el 30 de junio del dos mil cuatro y de la escritura pública de Conversión del valor del capital y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía Otorgada por el Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, Notario Primero del Cantón Guayaquil, en razón de que no se pudo cumplir con todos los requisitos para el trámite pertinente, acto seguido lo pone a consideración de los accionistas, quienes por unanimidad dan consentimiento para que el Gerente General realice la Conversión del valor del capital y de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; una vez resuelto el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto. Solicita

la palabra nuevamente la señora HELEN PINZON, y manifiesta que el día 8 de marzo del 2000, se expidió la Ley de Transformación Económica del Ecuador, la misma que se publicó en el Registro Oficial No. 034 del día 13 del mismo mes y año, que dicha Ley guarda relación con la resolución No.008 de la Superintendencia de Compañía, y que en ambas resoluciones se hace constar que, las compañías sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías a partir del 13 de marzo del 2000, tiene que convertir el valor capital y de sus acciones expresadas en sucre a dólares de los Estados Unidos de Norte América y AUMENTAR EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, y que en vista de lo manifestado, lo eleva a moción, a fin de que ésta sea acogida por todos los accionistas; una vez que dicha moción fue aprobada favorablemente por unanimidad de votos de los accionistas, se resolvió aprobar en todas sus partes la antes citada conversión, pasando a convertir el capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América de la siguiente manera: la accionista ESPERANZA LEON LEON, quien actualmente tiene dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativa de un mil sucres cada una, AHORA TENDRÁ CIEN ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA; y, la accionista ADRIANA NELLY ANGULO QUIÑONEZ quien actualmente tiene dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, AHORA TENDRÁ CIEN ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercero que tiene relación con el aumento de capital, suscripción y forma de pago; al respecto toma la palabra una vez mas la Ing. HELEN PONZON MOTOCHÉ, y manifiesta a la junta que, en vista que la compañía cuenta con un capital de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se hace necesario aumentar el mismo, ya que la compañía lo amerita, debido a los negocios que ha adquirido , por lo que se debe aumentar el capital a la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, indicando también que, dicho aumento, se lo hará mediante la suscripción y pago de: DOS MIL OCHOCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOM INATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, así mismo que el capital autorizado deberá ser aumentado a SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, por lo que eleva a moción su propuesta a fin de que se apruebe. La Junta General luego de varias deliberaciones, resolvió por unanimidad aumentar el capital a la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, indicando también que, dicho aumento, se lo hará mediante la suscripción y pago de: DOS MIL OCHOCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOM INATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, solicita la palabra la señora ADRIANA NELLY ANGULO QUIÑONEZ y manifiesta que, en vista de que se aprobó el aumento de capital, hay que proceder a la suscripción y pago de las nuevas acciones, por lo que consulta a la sala, si los accionistas harán uso de sus derechos de preferencia que por Ley les corresponde; al respecto los accionistas manifestaron que, todos ejercerán sus derechos de preferencia, por lo que las DOS MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, se las suscribe de la siguiente forma: La accionista ESPERANZA BENITA LEON LEON, suscribe MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América

cada una, y paga el veinticinco por ciento del valor total de cada una de ellas, las mismas que serán suscritas en numerarios y en el presente acto, la accionista ADRIANA NELLY ANGULO QUIÑONEZ suscribe MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y paga el veinticinco por ciento del valor total de cada una de ella, suscritas también en numerarios y en el presente acto, la diferencia se pagará conforme lo señala la Ley de la materia. La Junta General luego de la suscripción y forma de pago y de las nuevas acciones y después de las liberaciones de rigor, resolvió por unanimidad suscribir las DOS MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CADA UNA, de la siguiente forma: La accionista ESPERANZA BENITA LEON LEON, suscribe MIL CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y paga el veinticinco por ciento del valor total de cada una de ellas, las mismas que serán suscritas en numerarios y en el presente acto, la accionista ADRIANA NELLY ANGULO QUIÑONEZ suscribe MIL CUATROCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y paga el veinticinco por ciento del valor total de cada una de ella, suscritas también en numerarios y en el presente acto; acto seguido se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que tiene relación con la reforma de los estatutos sociales de la compañía y la autorización que hay que conceder al representante legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas en la junta. Solicita la palabra la señora ESPERANZA LEON LEON, quien manifiesta a la junta que, en vista de que es necesario que los negocios de la empresa abarquen otras áreas a mas de las que están señaladas en el objeto social, y que se debe también suprimir otras que, de acuerdo a las leyes actuales no son procedente efectuarlas por la empresa, es necesario reformar el objeto social de la compañía, igualmente por haberse efectuado la conversión del valor del capital y de las acciones de de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, así como también el aumento de capital, es procedente reformar los estatutos, específicamente en los ARTICULOS SEGUNDO, QUINTO Y SEXTO que tienen relación con el objeto social, capital social y numeración de las acciones, por lo que se ha permitido redactar el proyecto de reforma de los mencionados artículos, los mismos que, de ser aprobados en lo posterior dirán: ARTICULO SEGUNDO.- "La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Venta de equipos de computación, programas y equipos, desarrollo de programas, mantenimiento de equipos de computación, scanner, detectores de explosivos, drogas, metales y químicos; b) Desarrollo y fabricación de tarjetas electrónicas de todo tipo de equipos incluido las de seguridad de esta naturaleza; c) Desarrollo, fabricación de equipos eléctricos, electromecánicos, mantenimiento y reparación; d) Venta y mantenimiento, instalación y desarrollo de equipos de seguridad electrónica, control de accesos, circuitos cerrados de televisión, monitoreo de alarmas, detectores de incendio de movimiento, y todo lo relacionado a la seguridad electrónica; e) Venta, instalación y mantenimiento de máquinas suministros de carnetización, tintas, tarjetas PVC electrónicas, biométricas y todo tipo de tecnología, incluyendo elaboración de credenciales de alta tecnología, pasajes electrónicos con o sin sistemas biométricos, de huella digital, óptica y lo que se desarrolle a futuro; f) Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración de productos farmacéuticos y afines, también a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de manguera y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos, toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así como también el alquiler de toda clase de

la Junta General de Accionistas";, el y, ARTICULO SEXTO a su vez dirá: "Las acciones estará numeradas del cero – cero – cero – uno al tres mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía." La junta luego de escuchar el proyecto de reforma y después de varias deliberaciones por unanimidad de votos se decidió aprobarlo en todas sus partes para que sea esta la que rija para lo posterior, de igual manera la junta resolvió por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General para que eleve a escritura pública las decisiones tomadas en esta junta, por lo que, habiéndose resuelto todos y cada uno de los puntos del orden del día de la convocatoria y no habiendo mas que tratar, la señora ESPERANZA LEON LEON concede treinta minutos de receso para que se confeccione el acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la junta con los accionistas intervinientes, procediéndose a dar lectura del acta, la que se aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas conjuntamente con la Secretaria que certifica.- f) ESPERANZA LEON LEON, Accionista. f) ADRIANA ANGULO QUIÑONEZ, Accionista. f) HELEN PINZON MOTOCHÉ, Secretaria – Gerente General.- CERTIFICO: En mi calidad de Secretaria de la Compañía NAUTISA S. A., en función de Gerente General, certifico que las copias del acta que antecede son iguales a los originales que constan en el libro de actas a mi cargo, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil Agosto 25 del 2008.



HELEN CLEOPATRA PINZON MOTOCHÉ
NAUTISA S. A.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991515917001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: NAUTISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL:

ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 12/07/1999

FEC. CIERRE:

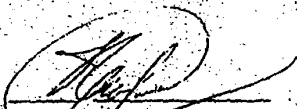
FEC. REINICIO:

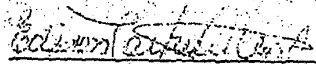
Actividades económicas

ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SEGURIDAD ELECTRONICA

Dirección establecimiento

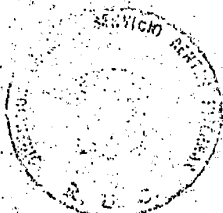
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIENA Calle: LORENZO DE GARAICOA Número: 4005
Intersección: BOLIVIA Edificio: SEGUEN Piso: 2 Teléfono: 2348058 Fax: 2348051 Teléfono: 099651399


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EJARAMILLO

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO-212 ENTRE Fecha y hora: 16/05/2005 10:05:15



RECEIVED
16/05/2005 10:05:15



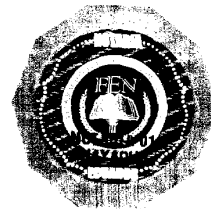
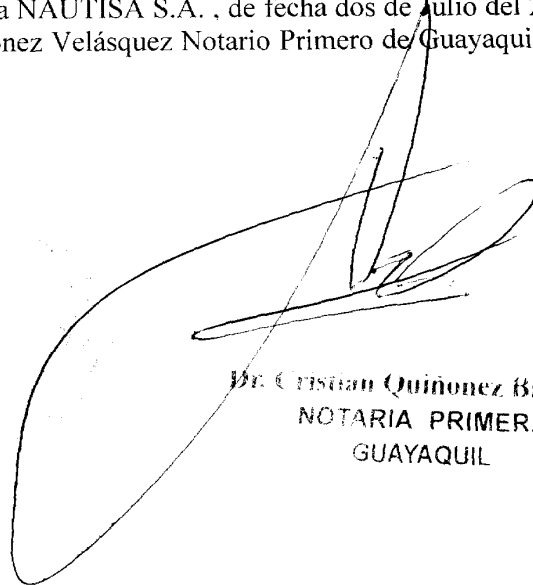
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA; CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAUTISA S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: Tomo nota de la Resciliación de Conversión de Capital de la CIA. NAUTISA S.A., según consta de la escritura otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil el día 26 de Septiembre del año 2008, en la escritura de Conversión Sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía NAUTISA S.A. , de fecha dos de Julio del 2.004 otorgada ante el Doctor Carlos Quiñónez Velásquez Notario Primero de Guayaquil .- Guayaquil 3 de Marzo del año 2.011



Dr. Cristian Quiñónez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA; CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAUTISA S.A., otorgada ante mí el 26 de septiembre del 2008, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0003910, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 13 de julio del 2011, por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, catorce de julio del dos mil once.-



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NAUTISA S.A.** DE FECHA **DIECISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-11-0003910** APROBADA POR EL ABOGADO **VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES**, **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, DE FECHA **TRECE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE ESCRITURA PUBLICA; CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAUTISA S.A., CELEBRADA EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, ANTE EL ABOGADO **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, NOTARIO SÉPTIMO DE GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



Ab. Nelson M. Gómez M.

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (6)





NUMERO DE REPERTORIO: 47.307
FECHA DE REPERTORIO: 29/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0003910, dictada el 13 de julio del 2011, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto** de la compañía NAUTISA S.A., de fojas 67.797 a 67.820, Registro Mercantil número 13.608. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 47307



\$ 292,54

REVISADO POR



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA